



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO CONSEJO DE LA JUDICATURA



Con la finalidad de atender las necesidades de servicio del **Nuevo Sistema de Justicia Penal Minoril**, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90, 97 apartado B, párrafo cuarto, 98, 99 y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 35, 36, 87 fracción VII 128, 129, 130, 131 y 250 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

CONVOCA

A CONCURSO DE OPOSICIÓN LIBRE PARA LA SELECCIÓN DE: JUEZ ESPECIALIZADO PARA MENORES INFRACTORES, Y JUEZ ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA MENORES

DEL TRIBUNAL PARA MENORES INFRACTORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, AMBOS CON SEDE EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.

NÚMERO DE CARGOS QUE SE CONCURSAN

Se concursarán un total de 2 cargos de jueces, de los cuales serán seleccionados uno para cada juzgado, del concurso de oposición libre.

DESTINATARIOS

En el **Concurso de Oposición Libre** podrán participar todos aquellos licenciados en derecho que reúnan los requisitos que para ser juez exige el artículo 381 del **CÓDIGO DE JUSTICIA PARA MENORES INFRACTORES EN EL ESTADO DE DURANGO**, como son:

- I. Ser ciudadano duranguense por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva dentro del territorio de la entidad, de cuando menos cinco años, inmediatamente anteriores al día de su propuesta; o, ciudadano duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva dentro del territorio del Estado, que no sea menor de diez años, inmediatamente anteriores al día de la propuesta mencionada;
- II. Tener cuando menos veintiocho años cumplidos, al día de la propuesta de la designación;
- III. Poseer para ese día de la designación una antigüedad mínima de cinco años en el título y cédula profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes;
- IV. Tener experiencia mínima de dos años en materia de menores infractores y conocimientos en los derechos de los niños, y
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena privativa de libertad, de más de un año de prisión, pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama, en el concepto público, le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

IMPEDIMENTOS

No podrá ser juez quien haya sido Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento, Gobernador de la entidad, Secretario o Subsecretario de alguna de las ramas de la Administración Pública Estatal, Procurador General de Justicia en el Estado o Subprocurador, durante el año previo al de su designación.

No podrá ser Juez quien haya sido destituido de ese cargo o de algún otro dentro del Poder Judicial federal o estatal, tampoco podrá ser nombrado, dentro de un periodo de diez años siguientes a su separación, el Juez que habiéndose separado voluntariamente haya cobrado su haber por retiro. (Artículo 36 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango).



FORMALIDADES PARA LA INSCRIPCIÓN

1. Los interesados deberán presentar un escrito dirigido al Consejo de la Judicatura que deberá contener:
 - a) Manifestación de su deseo de ser inscritos en el concurso, asentando la plaza del juzgado por el cual es su deseo concursar, así como su conformidad de someterse a los términos de esta convocatoria;
 - b) Expresar bajo protesta de decir verdad, no haber sido inhabilitado para ocupar cargos públicos por los órganos del Poder Judicial del Estado, o del Poder Judicial de la Federación, del Ejecutivo del Estado de Durango o de sus Municipios;
 - c) En caso de haber sido juez, no tener alguno de los siguientes impedimentos: haber sido destituido de ese cargo o de algún otro dentro del Poder Judicial federal o estatal, tampoco podrá ser nombrado, dentro de un periodo de diez años siguientes a su separación, el Juez que habiéndose separado voluntariamente haya cobrado su haber por retiro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
2. Dos fotografías a color tamaño credencial ovalada (hombres con saco y corbata);
3. Copia del acta de nacimiento;
4. Constancia original de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
5. Copia del título profesional de Licenciado en Derecho;
6. Carta de no antecedentes penales;
7. Currículum vitae que incluya nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, domicilio, teléfono y fecha del examen profesional, acompañado de las constancias que lo acrediten;
8. Documento que acredite que cuenta con experiencia mínima de dos años en materia de menores infractores y conocimientos en los derechos de los niños.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los escritos y documentos referidos deberán presentarse personalmente a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el **9 de febrero de 2011**, en los Juzgados del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado con sede en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, sito en: calle Independencia No. 302 Colonia Francisco Villa C. P. 35017 y en el Instituto de Especialización Judicial, sito en: Calle Zaragoza esquina con 5 de Febrero s/n, en la ciudad de Durango, Dgo., en el horario de las nueve a las quince horas.

Se levantará certificación de las solicitudes recibidas al cierre de la jornada de inscripción y sólo serán consideradas las que se presenten dentro del plazo señalado por esta convocatoria.

LISTA DE CONCURSANTES

Sólo podrán ser registrados como concursantes, aquellos que cumplan con los requisitos que para ser Juez Especializado o Juez en Ejecución de Medidas del Tribunal, establecidos en el Código de Justicia para Menores Infractores del Estado de Durango, que no estén impedidos legalmente y que acrediten un examen psicométrico. Para ello, el Consejo de la Judicatura se auxiliará de los parámetros señalados por los psicólogos que realicen el examen psicométrico, de conformidad con el artículo 128 fracción II de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

La lista de las personas admitidas al examen psicométrico se publicará en los Estrados del Palacio de Justicia de Lerdo y en los Juzgados del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, el día **11 de febrero de 2011**, así como en los estrados del Consejo de la Judicatura y del Instituto de Especialización Judicial, además en la página Web del Poder Judicial del Estado. Las publicaciones anteriores surtirán efectos de notificación.

El examen psicométrico se efectuará por orden alfabético del primer apellido y según corresponda el turno, los días **14, 15 y 16 de febrero de las 10:00 a las 16:00 horas**, en el aula del Palacio de Justicia de Lerdo. El costo del examen será de trescientos pesos y será asumido por cada concursante, el cual se pagará al momento de la aplicación del examen.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO CONSEJO DE LA JUDICATURA



El resultado del examen psicométrico se le comunicará por escrito a la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura, la cual, ordenará se publique la lista de las personas consideradas aptas para acceder a la **Primera Etapa** del presente Concurso, en los estrados del Palacio de Justicia de Lerdo y en los Juzgados del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado con sede en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, el día **21 de febrero de 2011**. En contra del resultado de este examen no procederá recurso alguno.

Se hace saber a los concursantes la obligación de presentar identificación oficial vigente, previamente a la celebración a cada una de las etapas del concurso.

PRIMERA ETAPA PONDERACIÓN DE MÉRITOS

Conforme al artículo 128 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, consiste en la valoración de los méritos para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que los nombramientos de los jueces serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficacia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

TEMARIO PARA LA SEGUNDA, TERCERA ETAPAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política del Estado Libre y soberano de Durango

Derecho sustantivo: Código de Justicia para Menores Infractores del Estado, (vigente hasta el 13 de diciembre del 2009 y el reformado); Código Penal del Estado de Durango, (vigente y derogado), y el Código Penal Federal.

Derecho adjetivo: Código de Procedimientos Penales (anterior), Código Procesal Penal del Estado de Durango (vigente).

Tratados Internacionales: Convención sobre los Derechos del Niño, **Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)**, **Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)**.

TEMARIO PARA LA CUARTA ETAPA

Obligaciones y facultades de los jueces, su adscripción y ratificación, el recurso de revisión administrativa, responsabilidad e impedimentos: Ley Orgánica del Poder Judicial y Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Durango.

DESARROLLO DEL CONCURSO

Todas las etapas del concurso serán públicas y se grabarán en video y/o audio.

SEGUNDA ETAPA SOLUCIÓN DEL CUESTIONARIO

Al inicio de la segunda etapa del concurso a que se refiere la fracción IV del artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, se entregará a cada participante un talón que contenga un código de barras idéntico al que contenga el examen, con un espacio en el que el sustentante deberá asentar su nombre completo. Este talón será recogido por personal del Instituto de Especialización Judicial antes de iniciar la solución del cuestionario y quedará bajo su resguardo. El código de barras será la única identificación que aparezca en la hoja de respuestas, ello con la finalidad de mantener la imparcialidad y la transparencia. En esta segunda etapa los aspirantes deberán resolver por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas, formuladas como reactivos de opción múltiple, que versarán sobre los temas que correspondan a esta etapa; la resolución del cuestionario se realizará en una sesión de hasta tres horas y tendrá verificativo el **22 de febrero de 2011** a las 10:00 horas en el Palacio de Justicia de Lerdo.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO CONSEJO DE LA JUDICATURA



Del procedimiento de evaluación de esta etapa resultarán los concursantes que hayan obtenido las más altas calificaciones y hasta un máximo de **cinco** aspirantes a cada uno de los cargos concursados, tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa, excepto cuando por empate aumente dicho número, quienes serán notificados ese mismo día en los estrados del Palacio de Justicia de Lerdo, Durango y en los Juzgados del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado con sede en la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

TERCERA ETAPA SOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS

En esta etapa, que señala la fracción V del artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, en la que participarán los seleccionados, consistirá en la solución de casos prácticos, mediante el desarrollo de una **audiencia** ante el jurado calificador de las contempladas en el Código de Justicia para Menores Infractores del Estado de Durango. Se llevará a cabo en una sesión de máximo **treinta minutos** por aspirante, quienes serán examinados de acuerdo al sorteo que se realice. Esta etapa iniciará a las 9:00 horas del **23 de febrero de 2011** para Juez Especializado para Menores Infractores y a las 9:00 horas del **24 de febrero de 2011**, para Juez Especializado en Ejecución de Medidas para Menores, en el Palacio de Justicia de Lerdo, Durango. Los sustentantes al ingresar al lugar del examen deberán entregar sus teléfonos celulares y cualquier otro instrumento o medio que les permita tener comunicación con el exterior, además, de que tendrán la obligación de permanecer en el lugar que se les indique mientras esperan su turno para el examen. La contravención a lo anterior será causa de descalificación inapelable del transgresor.

CUARTA ETAPA EXAMEN ORAL

De conformidad con la fracción VI del artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, se practicará examen oral y público a los concursantes, que consistirá en preguntas, cuestionamientos e interpelaciones que realicen los miembros del Jurado sobre el tema que corresponde para esta etapa; la réplica en el examen oral se realizará con todos y cada uno de los integrantes del Jurado, la cual no excederá de quince minutos con cada uno de ellos; ningún integrante del Jurado podrá abstenerse de preguntar. Los sustentantes serán examinados de acuerdo al sorteo que se realice. Se señala como fecha para que se lleve a cabo esta etapa las 10:00 horas del día **25 de febrero de 2011**, en el Palacio de Justicia de Lerdo, Durango.

MATERIAL DE APOYO

Durante el desarrollo de la **segunda etapa** del examen no podrá emplearse material de apoyo; los sustentantes no introducirán ningún objeto (maletas, cuadernos, libros, etc.) a la sede del examen. En la **tercera etapa** del concurso podrán consultar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la de nuestra entidad federativa, las leyes y códigos (no comentados) relativos a la materia que nos ocupa. En la **cuarta etapa** no está permitido utilizar material de apoyo.

DEL JURADO

De conformidad con el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el Jurado encargado de atender lo relacionado con los exámenes de oposición libre será sólo uno y se integrará con: un integrante del Consejo de la Judicatura, quien lo presidirá, un Juez ratificado y una persona designada por el Instituto de Especialización Judicial, de entre los integrantes de su Comité Académico. Por cada titular se nombrará un suplente. Para que el jurado evalúe a los concursantes para Juez Especializado será auxiliado por dos especialistas en la materia. Los cuestionarios escritos y los elementos necesarios para los casos prácticos serán elaborados por un Comité integrado por un Consejero, un Juez y un especialista nombrado por el Instituto de Especialización Judicial.

EVALUACIÓN

En la **primera etapa** el Jurado calificará los **méritos de los aspirantes**, se tomará en consideración el desempeño en el Poder Judicial del Estado, tanto en la función jurisdiccional como en los cargos administrativos, (seis puntos); la antigüedad dentro del Poder Judicial (cuatro puntos); los cursos que haya realizado o impartido el sustentante en el Instituto de Especialización Judicial, así como en otras universidades e instituciones en el área del derecho (tres puntos); el desempeño profesional general, el que también incluirá los cargos que haya ocupado en los sectores público, privado y social, el ejercicio de la actividad profesional independiente, las actividades docentes y de investigación, así como la obra publicada (cuatro puntos): el grado académico que haya alcanzado o los estudios de maestría y/o doctorado realizados (tres puntos).



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO CONSEJO DE LA JUDICATURA



Las resoluciones que impongan sanciones derivadas de los procedimientos de responsabilidad administrativa seguidos en contra de los servidores públicos del Poder Judicial, le restará al aspirante seis puntos de la valoración de esta etapa. La valoración de los méritos se expresará numéricamente en una escala de cero a veinte puntos.

En la **segunda etapa** las preguntas del cuestionario tendrán valor de cuatro décimas. Al terminar el examen el Jurado procederá de inmediato a calificarlo y en ese mismo día y lugar se darán los resultados. El total del examen será de **veinte puntos**.

En la **tercera etapa**, para la evaluación de casos prácticos, el Jurado deberá sujetarse a la ponderación de los siguientes elementos:

1. La comprensión de los problemas jurídicos a resolver;
2. La claridad e ilación en la exposición de las propuestas, así como la congruencia entre las solicitudes de las partes y su resolución;
3. La habilidad en la conducción de la audiencia;
4. El manejo de los términos y metodología aplicada al nuevo sistema de justicia penal minoril.
5. La fundamentación y motivación de las consideraciones que sustenten sus resoluciones, derivadas de la interpretación y aplicación del marco jurídico que guarde relación con los problemas planteados, y
6. La resolución propuesta al hecho sometido a su conocimiento.

El total de este examen será de **cuarenta puntos**.

En la **cuarta etapa**, para la evaluación del examen oral cada sinodal habrá de fijarle a cada concursante una calificación dentro de la escala de cero a veinte puntos. Una vez asignada dicha puntuación se obtendrá la suma de las cuatro calificaciones relativas a las etapas del concurso.

La calificación final del concurso tendrá como base una escala de cero a cien puntos, que se integrará con la suma de cada una de las etapas, se evaluará con los valores siguientes: veinte puntos para la ponderación de méritos, veinte puntos para la calificación del cuestionario, cuarenta puntos para la calificación de los casos prácticos y veinte puntos para la calificación del examen oral.

La calificación mínima requerida para que los concursantes se consideren ganadores será de ochenta puntos. Si ninguno alcanza dicha puntuación se declarará desierto el concurso.

RECUSACIÓN Y EXCUSA

La **recusación y la excusa** proceden contra los miembros del Jurado por las causales de impedimento que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, y se harán valer ante el propio Jurado, quien lo calificará y resolverá lo conducente.

El integrante del jurado impedido para conocer, en caso de ser procedente la recusación o la excusa, será sustituido por uno de los suplentes.

MEDIO DE IMPUGNACIÓN

Contra el resultado de la segunda etapa procede recurso de revisión. Se interpondrá ante el propio Jurado dentro de la hora siguiente a la en que se publicó la calificación correspondiente y procede cuando el sustentante considere que su examen no fue evaluado correctamente, por lo que el Jurado procederá a realizar la nueva valoración y dar su resolución en un término de tres horas.

En caso de resultar procedente el recurso de inmediato se hará la corrección correspondiente y, si es el caso, se le permitirá participar en la tercera etapa.



PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES

Concluidos los exámenes, el Jurado se reunirá en un plazo de cinco días para determinar la calificación final de cada aspirante y levantará acta donde se consignarán los resultados del concurso. El Presidente del Jurado declarará quiénes son los concursantes ganadores, lo que informará de inmediato al Pleno del Consejo de la Judicatura a fin de que expidan las constancias respectivas y ordene que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango y en la página *web* del Poder Judicial del Estado de Durango, a más tardar el día **7 de marzo del año en curso**.

La lista de ganadores se integrará por los concursantes que hayan obtenido las **cinco** mejores calificaciones del concurso.

El Consejo de la Judicatura notificará a los concursantes que hayan participado en todas las etapas del concurso, mediante oficio, el resultado final.

Las circunstancias no previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, y en esta convocatoria serán resueltas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura, quien además tendrá en todo momento la facultad de verificar la autenticidad de la documentación presentada por los participantes.

A T E N T A M E N T E,
“SUFRAGIO EFECTIVO – NO REELECCIÓN”
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 29 DE ENERO DE 2011.

LIC. J. APOLONIO BETANCOURT RUÍZ
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA

LIC. FRANCISCO JOSÉ REYES ESTRADA
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL